



Subdirección de Acuicultura	
Abc	
Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
EMS	

APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 21 C.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11183

VALPARAÍSO 30 NOV. 2016

**VISTOS:** La H. de E. N° 95110, de la Subdirectora de Acuicultura; el D.F.L. N° 5, de 1983; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, del Ministerio antes mencionado; la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones número 21 C; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.



Que, la agrupación de concesiones número 21 C integrada por las siguientes empresas: Cultivos Yadrán S.A., Salmones Blumar S.A., Exportadora Los Fiordos Ltda., Inversiones Chipana Ltda., Salmones Gama S.A., Salmones Multiexport S.A., Empresas Aquachile S.A. y Aguas Claras S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento suscrito por todos sus integrantes, cuyos representantes autorizaron sus firmas en la notaría de la ciudad de Puerto Montt de don Sergio Elgueta Barrientos, los días 25,26 y 27 de octubre de 2016.

Que el referido plan incorpora un programa de descanso sanitario voluntario, consistente en que se abstendrán de realizar operaciones en el siguiente período productivo, esto es desde el 01 de diciembre de 2016 al 30 de noviembre de 2018, respecto de las siguientes concesiones: centros códigos números 110729 y 110676 del titular Cultivos Yadrán S.A., centro código número 110443 de titularidad de Empresas Aquachile S.A., centros códigos números 110435, 110439 y 110433 todos de titularidad de Aguas Claras S.A.; centro código número 110438 de titularidad de Salmones Blumar S.A., centro código número 110690 de titularidad de Exportadora Los Fiordos Ltda., centro código número 110940 de titularidad de Inversiones Chipana Ltda., centro código número 110819 de titularidad de Salmones Gama Ltda. (Australis) y código de centro número 110864 de titularidad de Salmones Multiexport S.A..

Que, asimismo incorporaron al referido plan de manejo, entre otras, las siguientes medidas: a.- acciones coordinadas para el control de caligidosis consistente en la realización de un tratamiento oral contra caligus durante el primer mes post siembra o previo ingreso con antiparasitarios de larga acción y la acción consistente en la ejecución de un programa de vigilancia trimestral o semestral para evaluar la sensibilidad de parásitos a los fármacos de uso habitual, que puede o no considerar muestreos en esta agrupación de concesiones y b.- vacunación del 100% de los peces a sembrar durante el próximo ciclo productivo, en contra de, al menos, los siguientes agentes: *Salmo salar*: IPN, SRS, Vibrio e ISA; *Oncorhynchus kisutch*: IPN y SRS.

Que, designan como coordinador de la agrupación a don Guillermo Brain Pizarro.

#### **RESUELVO**

1.- APRUEBASE el plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones número 21 C, sólo en cuanto a las medidas contenidas en el mismo y que consisten en un programa de descanso sanitario voluntario de los centros de cultivo individualizados en los considerandos tercero de la presente resolución, como también otras medidas incorporadas al referido plan y la designación del coordinador de la agrupación y que se individualizan en el considerando cuarto y quinto de la presente resolución, respectivamente.



2.- El cumplimiento de los referidos planes de manejo serán fiscalizados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley Número 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

DIRECCIÓN NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIRECCIÓN NACIONAL  
JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ  
DIRECCIÓN NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado.
- Subdirección de Acuicultura
- G.P.F.A.
- Oficina de Partes.